



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., viernes 22 de diciembre de 2023.

Edición Vespertina Extraordinario Número 36

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

LINEAMIENTOS De Operación del Programa E029 "Servicios al Contribuyente"..... 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario

CÓDIGO de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés 2023 de la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario..... 31

- **Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas**
Domicilio: Calle 15 y 16 Juárez, 2do. Piso, Palacio de gobierno, Zona centro, Cd. Victoria Tamaulipas.
- **Órgano de Control de la Contraloría Gubernamental**
Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas S/N, Planta Baja.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E029 Servicios al Contribuyente, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E029 Servicios al Contribuyente, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa E029 Servicios al Contribuyente publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en la edición vespertina de fecha treinta de diciembre de 2022.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas a 22 de diciembre del 2023.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE FINANZAS.- ADRIANA LOZANO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS 2023

INDICE

MENSAJE DE LA PERSONA TITULAR

MISIÓN

VISIÓN

MARCO LEGAL

RIESGOS ÉTICOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

GLOSARIO

CAPÍTULO II

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

CAPÍTULO III

CONDUCTAS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL INCUMPLIMIENTO

CAPÍTULO V

DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

ANEXO

CARTA COMPROMISO

MENSAJE DE LA PERSONA TITULAR

En estos momentos en los que estamos viviendo, inmersos en un mecanismo nacional e internacional que abarca los factores de economía, política, sociedad y cultura, es necesario replantear los esquemas de la educación superior. Esto implica revisar las normas y prácticas de gestión administrativa y académica, ya que cada vez se pierde el control eficaz de las gestiones y los retos que demanda el contexto social. Además, es fundamental fortalecer la posición cultural e integral en el compromiso con las instituciones educativas, donde la ética pública sea un compromiso para prevenir conflictos de intereses y conductas discriminatorias. Esto implica, obviamente, la protección contra del acoso, y el hostigamiento sexual con una política de cero tolerancias, en concordancia a los principios de la nueva ética pública, por lo que desde aquí, convoco a los Servidores Públicos de esta casa de estudios, a cumplir cabalmente lo establecido en este Código de Conducta, asumiendo en todo momento y durante sus funciones la cultura de ética, integridad y la prevención de conflictos de interés así como evitar toda conducta discriminatoria o excluyente, y de acoso y hostigamiento sexual.

Asimismo, es necesario combatir la corrupción y la deshonestidad, y exigir a los servidores públicos un firme compromiso en la administración de sus funciones, especialmente en la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario, esto implica que las gestiones sean ejercidas mediante un trabajo colegiado y que se manejen de manera transparente los recursos destinados a la construcción de los conceptos que representan el ámbito universitario.

Por lo anterior, el presente Código de Conducta, tiene el propósito de regular el actuar de los servidores públicos, y es por eso de que se requiere contar con el presente documento, que regule el actuar de nuestras acciones descritas como una forma de trabajo y un estilo de vida, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer la entidad y lograr el bienestar de la ciudadanía, el respeto a las leyes y el progreso de nuestro Tamaulipas.

Lo anterior, con el propósito de inhibir las conductas que pudieran representar los riesgos éticos.

Dr. Joel Luis Jiménez Galán
Rector

MISIÓN

Formar profesionistas de nivel superior y posgrado, íntegros y altamente calificados que logren el desarrollo sustentable de las comunidades, la generación de nuevos conocimientos, y el desarrollo y aplicación de la tecnología para el bien de la sociedad.

VISIÓN

Ser una institución de educación superior reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia de sus programas académicos, el desempeño de sus egresados y el desarrollo intelectual de sus profesores. Donde la docencia, la investigación y la vinculación con los sectores productivos sean los motores que muevan su actuar; y el servicio a la comunidad, conlleve al mejoramiento productivo y al desarrollo sustentable.

MARCO LEGAL

Con fundamento en el artículo 21 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; artículo 19 fracciones I y VIII del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario, es atribución del Rector y le faculta para la expedición del presente Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés.

RIESGOS ÉTICOS

1. Dejar de impartir una educación de excelencia en los diferentes programas académicos por convenir a intereses personales que deterioren el desarrollo de la Universidad.
2. Omitir la integridad, los principios y valores de quienes integramos o desempeñamos cargo o comisión en la Universidad.
3. Realizar actos de discriminación entre los servidores públicos y alumnos de la Universidad.

4. Abstener en ejercer las atribuciones y facultades que en el ámbito de nuestras funciones nos confiere las disposiciones normativas y legales.
5. No informar a las instancias correspondientes sobre la pérdida de bienes propiedad de la Universidad.
6. Ser negligente o parcial en las investigaciones derivadas de las quejas y denuncias que presente en contra de los servidores públicos, por parte de los alumnos y ciudadanía.
7. Retrasar de manera intencional las actividades académicas que permitan atender o desarrollar.
8. Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las actividades académicas y administrativas.
9. Utilizar bienes, así como el parque vehicular terrestre y marítimo propiedad de la Universidad, para uso particular, personal o familiar fuera de la normatividad establecida en la entidad.
10. En el ámbito de nuestra competencia afectar el desempeño en la omisión de funciones de interés personal, familiar o de negocios.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Código de Conducta de la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario de Tamaulipas, establece las normas de ética y de conducta de observancia general para todo servidor público que desempeñe, cargo o comisión en esta entidad.

Artículo 2. El objeto del presente código permitirá regular la actuación de los servidores públicos adscritos a la Universidad, acatando los principios, valores, compromisos y obligaciones establecidos en el Código de Ética, Reglas de Integridad y demás ordenamientos legales.

Es por eso que el presente Código representa el compromiso de todo integrante que labora en la Universidad, con el principal objetivo de generar la confianza a la ciudadanía y forjar con esto un ambiente de reciprocidad, y refrendar nuestro compromiso ético con firma la carta en la que comprometemos a trabajar con el desempeño en nuestro empleo, cargo o comisión.

Artículo 3. Las normas establecidas en el presente ordenamiento son de observancia general para los servidores públicos de la comunidad universitaria.

GLOSARIO

Artículo 4. Para los efectos del presente Código se entenderá por:

- I. **Acoso laboral:** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.
- II. **Acoso sexual:** Forma de violencia de carácter sexual, en la que, puede o no existir una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, habiendo un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- III. **Carta compromiso:** Documento en el que la persona servidora pública dejará constancia de conocer el contenido de los códigos de Ética y de Conducta, así como de su compromiso por observar los principios, valores y reglas de integridad plasmados en ellos.
- IV. **Código de Conducta:** Instrumento emitido por la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicaran los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el presente Código, atendiendo a los objetivos, misión, visión y líneas estratégicas de la dependencia o entidad de que se trate.
- V. **Código de Ética:** Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.
- VI. **Comité:** Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario.
- VII. **Conflicto de Interés:** Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las y los servidores públicos en razón de interés personal, familiar o de negocios.

- VIII. Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona;
- IX. Entidades:** Las referidas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- X. Estudiantes:** Personas que han cubierto los requisitos de ingreso, han sido admitidos y realizado en tiempo y forma los trámites de inscripción o reinscripción correspondientes.
- XI. Hostigamiento sexual:** Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- XII. Órgano Interno de Control:** Sus siglas son OIC; refiere a las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en las dependencias y entidades, conforme a sus respectivas leyes, son competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de las servidoras y los servidores públicos. Las menciones contenidas en cualquier ordenamiento jurídico respecto a los Órganos de Control Interno, Contralor Interno o Comisarios se entenderán referidas a los Órganos Interno de Control.
- XIII. Principios:** Los señalados en el artículo 6 del presente Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.
- XIV. Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.
- XV. Riesgos Éticos:** Situaciones o actos que pudieran presentar casos de corrupción o conflictos de interés que deriven en irregularidades y por ende genera quejas o denuncias dentro de la dependencia, así como la posible vulnerabilidad a los principios, valores o reglas de integridad.
- XVI. Servidores Públicos:** funcionarios y empleados que desempeñan algún cargo o función dentro de la Universidad.
- XVII. Universidad:** Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario.
- XVIII. Valores:** Los señalados en el artículo 7 del presente Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

CAPÍTULO II ÁMBITO DE SU APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Artículo 5. Todo servidor público de la Universidad firmará la Carta Compromiso, como responsabilidad de hacer valer los principios y valores que se describen en el presente código.

Artículo 6. Todo servidor público, se compromete a denunciar ante la instancia correspondiente cualquier acto que vaya en contra al cumplimiento de las disposiciones.

Artículo 7. La Universidad, tendrá la obligación de hacer del conocimiento de todo su personal el presente Código de Conducta, así como el Código de Ética, correspondiente a la Universidad, a través de medios físicos, digitales o electrónicos, a fin de que las y los servidores públicos tengan conocimiento de los mismos y suscriban una carta compromiso de alinear el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

CAPÍTULO III CONDUCTAS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 8. Para una mayor certeza en el cumplimiento de los principios, valores y las directrices que enuncia el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas y las Reglas de Integridad.

Artículo 9. Para el adecuado ejercicio del servicio público, las y los servidores públicos deberán actuar conforme a los principios siguientes:

I. Competencia por mérito:

Promovemos internamente a las y los servidores públicos para ocupar los puestos de acuerdo con su perfil profesional, a la capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad.

- a) Seleccionamos a las mejores personas candidatas mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- b) Nos capacitamos y actualizamos en contenidos relacionados con las diferentes actividades y funciones que desempeñamos.

II. Confidencialidad:

- a) Nos conducimos con la debida discreción y secrecía en el actuar de nuestras funciones que desempeñamos.
- b) Actuamos con reserva a los hechos que deben guardarse en sigilo, así como la salvaguarda de los documentos e información en posesión de la Universidad.

III. Disciplina:

- a) Nos comprometemos a desempeñar nuestro empleo, cargo o comisión de manera organizada.
- b) Respetamos la responsabilidad y la puntualidad para llevar a cabo las reuniones en apego a los estándares de calidad de la Universidad.
- c) Actuamos con la imparcialidad de los resultados de los procesos académicos y administrativos.

IV. Economía:

- a) Ejercemos el gasto público administrando los bienes, recursos otorgados por el Estado y Federación con austeridad, disciplina y legalidad.
- b) Coordinamos todas las áreas de la Universidad, para evitar la generación de gastos innecesarios relacionados con las actividades escolares.

V. Eficacia:

- a) Realizamos nuestro trabajo de forma expedita y transparente.
- b) Proporcionamos en tiempo y forma toda información oficial requerida dentro de los términos establecidos.
- c) Utilizamos las herramientas tecnológicas que tenemos disponibles para el desempeño de nuestras actividades.
- d) Implementamos con responsabilidad los planes y programas académicos buscando en todo momento la excelencia en el proceso de enseñanza aprendizaje.

VI. Eficiencia:

- a) Utilizamos y aprovechamos el recurso humanos, financieros y materiales que hayan sido asignado a la Universidad.
- b) Optimizamos las capacidades para el logro de los objetivos y el desarrollo de las actividades propias de cada área.

VII. Equidad:

- a) Nos comprometemos a que en esta Universidad todos sean escuchados y tomados en cuenta por igual en ámbitos de índole académico o resolución de conflictos.
- b) Procuramos que los recursos y servicios que brinda nuestra Universidad tengan alcance y beneficien a todos los que la integramos.

VIII. Estado de derecho:

- a) Supervisaremos el cumplimiento de las leyes que y reglamentos que rigen a la Comunidad Universitaria.
- b) Estamos constantemente monitoreando cambios en la ley para adaptar nuestro código de conducta a nuevos lineamientos promulgados.
- c) Respetaremos las normas y tratados nacionales e internacionales respecto al Estado de Derecho aplicados a la Comunidad Universitaria.

IX. Honradez:

- a) Promovemos y vigilamos que todos los que somos parte de esta Universidad, cumplamos con los cargos asignados.
- b) Nos abstenemos de abusar de la posición hacia los subalternos y alumnos.
- c) Sancionaremos al o a los servidores públicos de la Universidad, en los casos de que se compruebe haber recibido algún tipo de soborno u obsequios que sean parte de una compensación por prestarse a una mala conducta o ventaja en su servicio prestado y que compromete sus funciones.

X. Imparcialidad:

- a) Brindamos a la sociedad en general un servicio sin distinción racial, credo o posición económica.
- b) No permitimos el tráfico de influencias, privilegios o preferencias indebidas.

c) Nos comprometemos a llevar un buen ejercicio de nuestras funciones.

XI. Integridad:

- a) Actuamos de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.
- b) Nos comprometemos a ejercer una conducta adecuada en el desempeño al interés público.
- c) Cumpliremos con los horarios establecidos de acuerdo con el contrato laboral.
- d) Nos adherimos a los valores de esta casa de estudios.
- e) Respetamos el Código de Ética y el Código de Conducta de la Universidad.

XII. Lealtad:

- a) Nos conducimos con una vocación absoluta de servicio a la sociedad.
- b) Nos comprometemos a cumplir con los compromisos institucionales, académicos y colectivos adquiridos.
- c) Brindaremos apoyo a los compañeros en todo momento que lo requieran.

XIII. Legalidad:

- a) Ejercemos las atribuciones y funciones que expresamente se han conferido en las disposiciones normativas.
- b) Actuamos en apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas de esta Universidad.

XIV. Objetividad:

- a) Preservaremos el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general de la institución.
- b) Actuamos de manera imparcial en estricto apego a la legalidad en las diferentes tomas de decisiones.

XV. Profesionalismo:

- a) Actuamos en todo momento con disciplina, integridad y respeto, ante cualquier persona y servidor público.
- b) Mantenemos un ambiente de cordialidad y buena comunicación donde se desarrolle sus actividades profesionales docentes con compromiso, responsabilidad y calidad.

XVI. Rendición de cuentas:

- a) Seremos responsables de nuestro actuar debiendo en todo momento contar con los informes estadísticos que permitan identificar los resultados de la Universidad.
- b) Asumimos la responsabilidad de la evaluación y al escrutinio público del ejercicio de nuestras funciones que desempeñamos parte de las observaciones de la ciudadanía o instancia competente.

XVII. Transparencia:

- a) Atendemos en el ejercicio de nuestras funciones el principio de máxima publicidad de la información pública.
- b) Promovemos los requerimientos de acceso a la información utilizando nuevas tecnologías
- c) Proporcionamos la documentación requerida en los tiempos programados.
- d) Difundimos de manera proactiva la información gubernamental.
- e) Generamos el valor a la sociedad promoviendo un gobierno abierto.
- f) Protegemos los datos personales que se encuentran en posesión de la Universidad.

Artículo 10. Las y los servidores públicos deberán ceñir su comportamiento a través de los siguientes valores:

I. Confianza:

- a) El personal, asume y sabe que sus convicciones morales son las ideales para el desarrollo armónico de sus funciones docentes y administrativas, logrando la seguridad y tranquilidad que se desea en la ciudadanía y estudiantes.

- b) Los servidores públicos, asumen y sabe que sus convicciones morales son las ideales para el desarrollo armónico de sus funciones docentes y administrativas, logrando la seguridad y tranquilidad que se desea en la Universidad.
- II. Cooperación:**
- a) Enfatizamos el trabajo en equipo, siendo un pilar importante para lograr las metas y objetivos trazados.
- b) Colaboramos y cooperación de cada uno nos fortalece para llevar a cabo los planes y programas tanto en el ámbito administrativo como académico.
- III. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico:**
- a) Respetamos y preservamos el patrimonio cultural y los ecosistemas del planeta, evitando dañar áreas en el ejercicio de nuestras funciones.
- b) Inculcamos el valor cultural a través de programas diseñados a promover la cultura y cuidado del medio ambiente.
- c) Desarrollamos actividades que evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta.
- d) Asumimos una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones.
- e) Promovemos en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente.
- IV. Equidad de género:**
- a) Garantizaremos que todos los servidores públicos, tengan las mismas oportunidades y accedan en igualdad de posición a los programas o beneficios de la institución.
- b) Convocaremos que todos los servidores públicos de la Universidad participen en los concursos y convocatorias para efectos de investigación y proyectos, estando en las mismas condiciones de ser seleccionados tanto a nivel Estatal, Nacional e Internacional sin menoscabo de su género.
- V. Igualdad y No Discriminación:**
- a) No permitiremos la discriminación o exclusión a ningún miembro de la comunidad universitaria.
- b) Prohibimos todo tipo de acción que haga referencia de manera intolerante con respecto a aspecto físico, preferencia sexual, color de piel, condición social o económica, nivel educativo y cualquier otra situación que haga sentir mal a alguna persona.
- VI. Interés Público:**
- a) Actuaremos en todo momento en la atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- b) Velaremos siempre por el bienestar de los estudiantes y su entorno, en razón de sus necesidades y demandas cotidianas.
- VII. Liderazgo:**
- a) Promoveremos el código y las reglas de integridad como una cultura de legalidad.
- b) Fomentaremos y aplicaremos en el desempeño de nuestras funciones con los principios que la constitución y las leyes nos imponen.
- c) Impulsaremos los valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- VIII. Probidad:**
- a) Desempeñaremos nuestras funciones, del cargo o comisión con oportunidad, honradez, disposición, rectitud y solvencia ética.
- b) Observaremos que los valores y principios establecidos en el presente Código de Conducta sea aplicados.
- IX. Respeto:**
- a) Nos conduciremos con austeridad y sin ostentación.
- b) Brindaremos un trato digno y cordial a la comunidad Universitaria.
- c) Propiciamos el dialogo cortés con armonía, como instrumentos que conduzcan al entendimiento.
- X. Respeto a los derechos humanos:**
- a) Mantendremos el respeto a los derechos humanos como un deber hacia toda la comunidad universitaria.

- b) Promoveremos y respetaremos las garantías en favor del individuo.
- c) Respetaremos las garantías individuales de cada integrante de la Comunidad Universitaria.
- d) Rechazamos cualquier acto de hostigamiento sexual y laboral que atente contra la Comunidad Universitaria.

XI. Solidaridad:

- a) Actuaremos con la consigna subjetiva de compartir con la Comunidad Universitaria, toda encrucijada en el desempeño de sus funciones.
- b) Brindaremos apoyo tanto en situaciones adversas como positivas, con el objetivo de fortalecer la cohesión y el respaldo mutuo de la Comunidad Universitaria.

XII. Veracidad:

- a) Nos conduciremos y comunicaremos siempre de conformidad con los hechos que se presentan en la realidad sin alteración de ninguna índole para favorecer o beneficiar a alguien o a su persona.
- b) Mantendremos un compromiso con la honestidad y la exactitud con nuestra comunicación, evitando cualquier distorsión intencionada de la información y asegurando la integridad en la presentación de datos.

XIII. Verdad:

- a) Atenderemos y nos comunicaremos con la comunidad universitaria siempre apegados a la realidad y por medios oficiales.
- b) Nos dirigiremos hacia los estudiantes y a la sociedad en general en comunicaciones oficiales siempre con los hechos que se presenten en la realidad.

Artículo 11. Con el propósito de erradicar el acoso y hostigamiento sexual, las y los servidores públicos de la Universidad, deberán evitar siguientes conductas:

- I. Realizar cualquier tipo de acción u acto premeditado, que sea interpretado como una sugerencia sexual a través de movimientos del cuerpo, manos y gesticulaciones de su rostro hacia los mismos compañeros y hacia los alumnos.
- II. Tolerar actos de acoso y hostigamiento sexual, indistintamente su preferencia sexual o expresión de género.
- III. Favorecer a personal de la Universidad con las promesas.
- IV. Condicionar el ascenso laboral a subalternos a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- V. Tener conductas dominantes hacia el personal subalterno para someter a sus deseos de interés sexual.
- VI. Condicionar la prestación de algún trámite o servicio a cambio de que el estudiante acceda a sostener condiciones sexuales.
- VII. Realizar comentarios denigrantes respecto a la vida sexual de compañeros o alumnos a través de cualquier plataforma digital.
- VIII. Expresar o utilizar un lenguaje que denigre a los compañeros o alumnos dentro de la institución educativa.
- IX. Enviar a través de las plataformas digitales el reenvío de fotografías, videos, mensajes, audios e imágenes con estructura de naturaleza sexual, no solicitadas por la persona receptora.

Artículo 12. La Universidad, no tolerará ninguna forma o nivel de acoso y hostigamiento sexual, por lo que se fomentará la denuncia inmediata y se brindará la debida atención.

Artículo 13. Todo servidor público de la Universidad contribuirá a observar una conducta de cordialidad y respeto entre compañeros teniendo un trato digno.

CAPÍTULO IV DEL INCUMPLIMIENTO

Artículo 14. El Comité de Ética en coordinación con el Órgano Interno de Control, vigilará en el ámbito de su competencia, el cumplimiento del presente Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés en Universidad.

Artículo 15. Cualquier persona que tenga conocimiento del incumplimiento del presente Código de Conducta, podrá denunciar a través los distintos medios (buzón de quejas físico y electrónico, correo electrónico,) de acuerdo con el protocolo establecido.

CAPÍTULO V DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

Artículo 16. El Comité de Ética, será la instancia facultada para la atención de consultas y solicitud de asesorías, así como para dictar disposiciones administrativas que se requieran para la adecuada aplicación del presente Código de Conducta.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Código de Conducta entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Código de Conducta, se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo y hasta su conclusión.

ARTÍCULO CUARTO.- Los casos no previstos en este Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario, serán resueltos por el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de esa misma entidad, a propuesta de su presidente o presidenta.

ARTÍCULO QUINTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Código de Conducta.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE TAMAULIPAS BICENTENARIO.- JOEL LUIS JIMÉNEZ GALÁN.- Rúbrica.

ANEXO

CARTA COMPROMISO

Yo C. (**Nombre de la persona servidora pública**) servidor público adscrito a la Universidad Tecnológica del Mar Tamaulipas Bicentenario, MANIFIESTO que he LEÍDO Y COMPRENDIDO, el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad.

Los cuales establecen el marco ético y la guía de conducta que estoy obligado a observar en el desarrollo de mi empleo, cargo o comisión, por lo cual ME COMPROMETO A CUMPLIRLOS Y APLICARLOS; así como a DENUNCIAR, ante la instancia correspondiente cualquier acto en el que se observe un incumplimiento a los mismos haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Por lo anterior, estoy de acuerdo en que deberé ceñir mi comportamiento a lo establecido por los documentos mencionados en el primer párrafo de esta carta, consciente de las posibles sanciones y responsabilidades en que pudiera incurrir en caso de su incumplimiento.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a (día) de (mes) de (año).

A t e n t a m e n t e

Nombre de la persona servidora pública

Puesto

Número de empleado
